



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO, SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA ERASMUS MUNDUS “JOINT MÁSTER” (EMJM) DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, EDICIONES 2024-2026 (EXPEDIENTE PA- 2024/000057).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Jefe de Servicio de la Administración del Centro Internacional de Postgrado la necesidad de contratar la realización del SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA ERASMUS MUNDUS “JOINT MASTER” (EMJM) DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, EDICION 2024-2026, (EXPEDIENTE PA-2024/000057), así como la urgencia del procedimiento justificando la misma en los siguientes motivos:

1.- En el marco del programa Erasmus Mundus objeto del contrato, llamado “PROGRAMA ERASMUS MUNDUS JOINT MASTER (EMJM), es obligatorio proporcionarle a cada persona beneficiaria de la movilidad un seguro que cubra los requisitos mínimos fijados por la Unión Europea para el programa Erasmus Mundus. En el presupuesto del proyecto existe financiación específica aprobada para sufragar los gastos del seguro de 26 movilidades correspondientes a estudiantes que inician su movilidad en el curso 2024-2025 y la finalizan en el curso 2025- 2026.

2.- El comienzo del curso académico tiene lugar el 1 de septiembre de 2024, momento para que el los estudiantes del programa Erasmus Mundus, en gran parte procedentes de países terceros a la Unión Europea, precisan tener regularizado su permiso de residencia por razones de estudios siendo requisito para el mismo disponer de un seguro médico conforme a las previsiones del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, desarrolladas en su Título III de Transposición de directiva de la Unión Europea en materia de requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair.

Para incorporarse en la citada fecha de 1 de septiembre, los estudiantes habrán tenido que contratar previamente su desplazamiento y alojamiento en y desde sus países de origen, y que solo podrán efectuar con garantías, si previamente han obtenido el permiso por estancia de estudios y a cuyo efecto es requisito indispensable disponer de la cobertura de seguro médico y de accidentes. El procedimiento de obtención del visado es de aproximadamente tres meses desde la presentación de la documentación ante la respectiva oficina consular, y no podrá iniciarse hasta la acreditación o aportación de la credencial de la cobertura del seguro objeto de contratación.

La fecha óptima de referencia para aportar la credencial del seguro se sitúa en torno a la segunda quincena del mes de junio, momento en



que los estudiantes pueden dirigirse a las oficinas consulares, gestionar la obtención del visado y planificar su desplazamiento a la universidad de destino. Esta fecha óptima se compromete por el proceso de adjudicación de los estudiantes beneficiarios que imposibilita disponer de la referencia completa de los estudiantes beneficiarios para completar el pliego de prescripciones técnicas y la documentación que acompaña el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO: Con fecha 22 de junio de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SEGUROS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto / abierto simplificado / abierto supersimplificado.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 25 de junio de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SEGUROS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto / abierto simplificado / abierto supersimplificado.

CUARTO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 31 de mayo de 2024 se declara la urgencia del procedimiento y se ordena la iniciación del expediente con número PA-2024/000057 y se aprueban las especificaciones del Cuadro Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación objeto del mismo.

QUINTO: La Memoria Justificativa del presente expediente ha sido aprobada por el Responsable del Centro Gestor con fecha 7 de junio de 2024 y en la misma se especifican los requisitos de justificación exigidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

SEGUNDO: El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dicha resolución la aprobación del gasto.

TERCERO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El



procedimiento aplica las normas establecidas en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de tramitación urgente que tiene por objeto la contratación de del SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE PARA ALUMNOS DEL PROGRAMA ERASMUS MUNDUS "JOINT MASTER" (EMJM) DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, EDICIONES 2024-2026, (EXPEDIENTE PA-2024/000057)

SEGUNDO: Autorizar un gasto de **56.160,00 €** con cargo a la aplicación **07.02-422B-224.09** del presupuesto de la Universidad de Oviedo vigente en cada anualidad, con el siguiente desglose

IMPORTE NETO: 56.160,00 € IVA (exento): 0,00 €

Y distribuido en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2024: 9.360,00 €
- Ejercicio 2025: 28.080,00 €
- Ejercicio 2026: 18.720,00 €

TERCERO: Disponer la apertura de procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del seguro objeto del expediente.

En Oviedo, a la fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez.